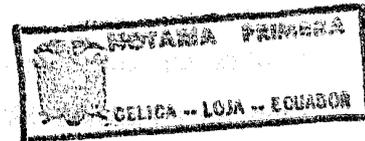


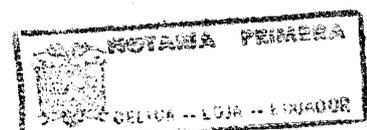
CONSTITUCION DE COMPAÑÍA:

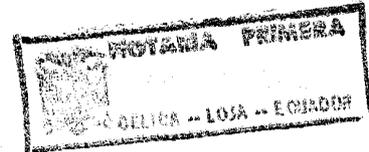
CUANTÍA: \$ 880.00



En la ciudad de Celica, cabecera de Cantón del mismo nombre, provincia de Loja, República del Ecuador, a los tres días del mes de agosto del año dos mil dieciséis; ante mi, señor Ángel Eduardo Bustamante Bustamante, Notario Público Primero de este Cantón, comparecen los señores: **ROBERT DAYAN BUSTAMANTE GRANDA**, soltero; **GONZALO ANDREW COLOMA VERA**, soltero **CESAR ASDRUVAL MANZANILLAS VELEZ**, casado; **ERWIN JAVIER TORRES UREÑA**, soltero, **GONZALO EFRÉN BUSTAMANTE**, casado, **CARLOS ANTONIO GUILLIN ZHUMA**, casado, **ANGEL ALFREDO GUSMAN JUMBO**, casado, **LUIS GONZALO TAPIA UYAGUARI**, divorciado, **TERESA DE JESUS ROBLES CAMPOVERDE**, casada, **DELIA MARÍA MILES MONCADA**, soltera, y, **CONZUELO EZPERANZA MORA GRANDA**, soltera. Los comparecientes me presentan una minuta y solicitan que la eleve a escritura pública, la misma que copiada textualmente dice: "**SEÑOR NOTARIO** : En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la Constitución de la Compañía Anónima, "**TRANSPORTISTA**" "**SAN ANTONIO DE PADUA**" "**SANPADUA**" S.A., de acuerdo a las siguientes estipulaciones: **PRIMERA.- OTORGANTES:** Concurren al otorgamiento de esta escritura los señores: **ROBERT DAYAN BUSTAMANTE GRANDA**, soltero, con cédula de ciudadanía N°. 1102615364; **GONZALO ANDREW COLOMA VERA**, soltero, con cédula de ciudadanía N°. 0604352419; **CESAR ASDRUVAL MANZANILLAS VELEZ**, casado, con cédula de ciudadanía N°. 1102118443; **ERWIN JAVIER TORRES UREÑA**, soltero, con cédula de ciudadanía N°. 1900480151; **GONZALO EFRÉN BUSTAMANTE**, casado, con cédula de ciudadanía N°. 1101106894; **CARLOS ANTONIO GUILLIN ZHUMA**, casado, con cédula de ciudadanía N°. 1102190897; **ANGEL ALFREDO GUSMAN JUMBO**, casado, con cédula de ciudadanía N°. 1102057138; **LUIS GONZALO TAPIA UYAGUARI**, divorciado, con cédula de ciudadanía N°. 0101253912; **TERESA DE JESUS ROBLES CAMPOVERDE**, casada, con cédula de ciudadanía N°. 1101997300; **DELIA MARÍA MILES MONCADA**, soltera, con cédula de ciudadanía N°. 1104158736; y, **CONZUELO EZPERANZA MORA GRANDA**, soltera, con cédula de ciudadanía N°. 1103200323; todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Celica, legalmente capaces, sin impedimento para establecer esta compañía; quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- CONSTITUCIÓN:** Por medio de esta Escritura

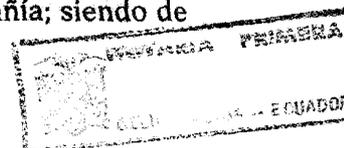
Pública los comparecientes tienen a bien libre y voluntariamente, constituir la Compañía **TRANSPORTISTA "SAN ANTONIO DE PADUA" "SANPADUA" S.A.**, que se registrará por las Leyes ecuatorianas, de manera especial por la Ley de Compañías y el siguiente Estatuto: **TERCERA.- ESTATUTO:** De la compañía **TRANSPORTISTA "SAN ANTONIO DE PADUA" "SANPADUA" S.A.- ESTATUTO**, De la compañía **TRANSPORTISTA "SAN ANTONIO DE PADUA" "SANPADUA" S.A.**, que se registrará por las leyes del y el siguiente estatuto. **CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO; OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN.** **Art. 1.- NOMBRE:** La Compañía llevará el nombre de **TRANSPORTISTA "SAN ANTONIO DE PADUA" "SANPADUA" S.A.** **Art. 2.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la Compañía es en el cantón Céllica, Provincia de Loja; y, por resolución de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o el exterior, conforme a la Ley. **Art. 3.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía es la prestación de Taxi con servicio convencional; esto es, el servicio de transporte comercial a terceras personas a cambio de una contraprestación económica, que consiste en el traslado exclusivo de personas en forma segura dentro del ámbito de la operación de compañía, siempre que no sea transporte masivo o colectivo, en vehículo de color amarillo, servicio de transporte comercial cuyo valor será definido por la Comisión Nacional de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial (CNTTTSV), de acuerdo al nivel del servicio ; y cuyo cobro será controlado por Taxímetro. **Art. 4.- DURACIÓN:** El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, sí así lo resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en la Ley y en este Estatuto. **CAPITULO SEGUNDO DEL CAPITAL DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD.** **Art. 5.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado de compañía es de mil cien dólares americanos. El capital suscrito de la Compañía es de ochocientos ochenta dólares americanos dividido en once participaciones de 80 dólares americanos cada uno. Nominativas y ordinarias, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la Compañía. El capital pagado es de ochocientos ochenta dólares americanos. **Art. 6.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la compañía puede ser aumentado en cualquier momento

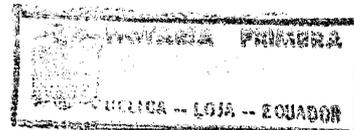




por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecidos por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de tener pagado dicho aumento. **Art. 7.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **Art. 8.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía llevará un libro de acciones y Accionistas en el que se registraran las transferencias de acciones, la constitución de derechos reales y las demás notificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujetará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. **CAPITULO TERCERO.- EJERCICIO ECONÓMICO**
BALANCE; DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y RESERVAS: **Art. 9.- EJERCICIO ECONÓMICO:** EL ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a la consideración de la Junta General de Accionistas el balance general anual, el estado de pérdidas y ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de la Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los accionistas en las Oficinas de la Compañía. **Art. 10.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de actividades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se agregará por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta general de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. **CAPÍTULO CUARTO DEL GOBIERNO ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.** **Art. 11.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y Administrada por el Directorio, por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de estos órganos con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. **SECCIÓN UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.** **Art. 12.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el organismo supremo de la compañía, se reunirá

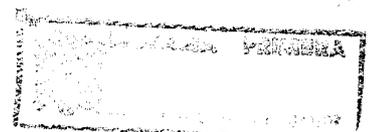
ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta será formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. **Art. 13.- CONVOCATORIA:** Las Convocatoria a la Junta General de Accionistas la hará el presidente de la compañía, mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente, el presidente convocará a la Junta General, ha pedido de los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. **Art. 14.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas ordinarias y extraordinarias se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a otro accionista o un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para Junta. No podrá ser representante de los accionistas, los administradores y comisarios de Compañía. **Art. 15.- QUÓRUM:** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria, se requerirá la presencia de, por lo menos, la mitad del capital pagado. Si no hubiere quórum habrá una segunda convocatoria, mediando, cuando más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el número de accionista presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que represente, particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos particulares en el artículo 240 de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento ahí señalado. **Art. 16.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el presidente de la compañía. Actuará como secretario el Gerente General. A falta del presidente actuará quién lo subrogue, que será uno de los vocales del directorio, en orden a sus nombramientos; y, a falta del Gerente General actuará el secretario la persona que asigne la Junta. **Art. 17.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas, legalmente convocada y reunida, es el órgano supremo de la compañía y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales, así como, con el desarrollo de la empresa, que no se hallaren atribuciones a otros órganos de la compañía; siendo de

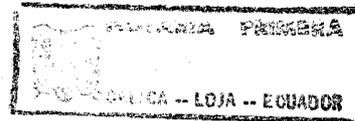




nombrara un secretario Ad-hoc. **Art. 22.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de directorio, la hará el Presidente de la Compañía, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros, que deberá realizarse mediando por lo menos ocho días entre la fecha de convocatoria y la fecha de realización de la sesión. El quórum se establecerá con dos miembros. **Art. 23.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO:** Son Atribuciones y Deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente, cuando fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta General de Accionistas el proyecto de presupuesto, en el mes de enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor de la compañía, así como celebración de contratos de hipoteca o cualquier otro gravamen que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de la compañía; d) Autorizar al Gerente General el Otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el movimiento económico de la compañía, dirigir la política de los negocios de la misma; f) Contratar los servicios de auditoría interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General y las disposiciones de los estatutos y reglamentos; h) Presentar anualmente a conocimiento de la Junta General de Accionistas los balances, el proyecto de distribución de utilidades, la creación e incremento de reservas legales, facultativas o especiales y los informes del Gerente General; i) aprobar anualmente el presupuesto de la compañía; j) Dictar los reglamentos de la compañía; k) Los demás que contemplen la Ley, los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas. **Art. 24.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del directorio serán tomadas por la simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. **Art. 25.- ACTAS:** De cada sesión del directorio se levantará la correspondiente acta, la que será firmada por el presidente y el secretario, que actuaron en la reunión. **SECCIÓN TRES.-DEL PRESIDENTE, Art. 26.- DEL PRESIDENTE:** El presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionista para un periodo de dos años. Puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. El Presidente permanecerá en su cargo hasta ser legalmente remplazado. **Art. 27.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la compañía: a) Convocar y presidir las sesiones de la Junta General y de Directorio; b) Legalizar con

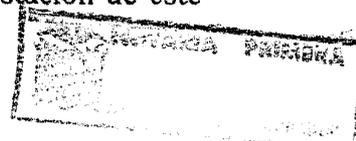
su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y Suplente; así como a los Vocales Principales y Alternos del Directorio. b) Conocer y resolver todos los informes que presente el directorio y órganos de administración y fiscalización, como los relativos al balance, reparto de utilidades, formación de reservas y administración; c) resolver sobre aumento o disminución de capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y demás reformas de los estatutos, de conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las remuneraciones que percibirá el Presidente, los vocales del Directorio, el Gerente General y el Comisario. e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración del Gerente General requiere autorización del Directorio, y la de los que requiera autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro organismo de la compañía; j) Los demás que contemplen la Ley y estos Estatuto. **Art. 18.- JUNTA UNIVERSAL:** La compañía podrá celebrar sesiones de la Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; esto es, que la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente todo el capital y los asistentes. Quienes devoran suscribir el acta bajo sanción de Nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta, entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. **Art. 19.- DEL DIRECTORIO:** El directorio estará integrado por el Presidente de la compañía y cuatro vocales. Los vocales tendrán alternos. **Art. 20.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. Para ser vocal no se requiere la calidad de ser accionista. **Art. 21.- PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del directorio el presidente de la compañía y actuara como secretario el Gerente General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante que será uno de los vocales principales, en el orden de su elección, debiéndose, en este caso, principalizar al respectivo suplente; y, a falta del Gerente General, se





su firma los certificados provisionales y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas; d) Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el nombramiento del Gerente y conferir copias del mismo, debidamente certificadas; f) Dirigir la gestión económica – financiera de la compañía; g) Realizar pago por concepto de gastos administrativos de la compañía; h) En caso de falta o ausencia del Gerente General este podrá remplazarlo sin necesidad de previa autorización de la Junta General de Accionistas; i) Necesidad de previa autorización de la Junta General Accionista; j) Las demás que le señale la Ley de compañías, estos Estatutos y Reglamentos de la compañía; y, la Junta General de Accionista. **SECIÓN CUATRO.- DEL GERENTE GENERAL. Art. 28.- DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años, puede ser reelegido indefinidamente y podrá tener o no la calidad de accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el representante legal de la compañía. **Art. 29.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL:** Son Deberes y Atribuciones del Gerente de la Compañía: a) Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y extrajudicialmente; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la compañía; c) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de gastos administrativos de la compañía; f) realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente hasta la cuantía en que se encuentre autorizado por la Junta General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de Compañías; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Llevar los libros de actas y expedientes de cada sesión de Junta; j) Manejar las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones; K) Presentar a la junta general de socios un informe, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la fórmula de distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta días siguientes al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; ll) Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo; m)

Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley; el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, y las que señale la Junta General de Accionistas. **CAPITULO QUINTO.- DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL, Art. 30.- DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un comisario principal y un suplente, accionistas o no, quienes durarán dos años en sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Art. 31.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del comisario los que consten en la Ley, en estos estatutos y sus reglamentos y, los que determina la Junta General de Accionistas. En general el comisario tiene derecho limitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **CAPÍTULO SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Art. 32.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. .-** La disolución y liquidación de la Compañía se regla por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de compañías y por lo previsto en el presente Estatuto. **Art. 33.- DISPOCICIÓN Y DISOLUCIÓN:** La compañía, en todo lo relativo a transporte de pasajeros en la modalidad de taxi con servicio convencional, se someterá a mas normas legales y reglamentarias de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a la Ordenanza que planifica, regula y controla el servicio de taxi con servicio convencional en el cantón Célica, y a las resoluciones que sobre esta actividad dictaren los organismos competentes como la Comisión Nacional de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Unidad Municipal de Transporte Terrestre. Tránsito y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Control de Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso; por otra parte en materia societaria y en todo lo no previsto en estos estatutos se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y las resoluciones de la Junta General de Accionista. **Art. 34.-** De las reformas del estatuto, o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre y Seguridad Vial, solo podrá realizarse mediante resolución de la UMTTTSVC y de acuerdo a la Ley de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial. **Art. 35.-** La compañía estará sujeta y se someterá a lo que dispone la Ley de Transporte Terrestre y Seguridad Vial y sus Reglamentos, en lo que sea aplicable; y, las resoluciones que sobre esta materia dicte la Unidad de Transito y Transporte Terrestre. **Art. 36.-** Para la prestación de este





servicio se cumplirá además estrictamente las normas de seguridad, higiene, medio ambiente, dictadas por esta Autoridad u otros organismos.

Art. 37.- AUDITORÍA: Sin perjuicio de la fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. **Art. 38.- AUDITORÍA EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría externa se estará a lo dispuesto en la Ley. **CUARTA: DECLARACIONES.-** El capital suscrito con lo que se constituye la compañía es de **OCHOCIENTOS OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (\$ 880.00 USD.)**, el que ha sido suscrito en su totalidad y pagado en la siguiente forma, 1) ROBERT DAYAN BUSTAMANTE GRANDA; 2) GONZALO ANDREW COLOMA VERA; 3) CESAR ASDRIVAL MANZANILLAS VELEZ; 4) ERWIN JAVIER TORRES UREÑA; 5) GONZALO EFRÉN BUSTAMANTE; 6) CARLOS ANTONIO GUILLIN ZHUMA; 7) ANGEL ALFREDO GUSMAN JUMBO; 8) LUIS GONZALO TAPIA UYAGUARI; 9) TERESA DE JESUS ROBLES CAMPOVERDE; 10) DELIA MARÍA MILES MONCADA; 11) CONZUELO EZPERANZA MORA GRANDA, quienes suscriben una acción de **OCHENTA DÓLARES AMERICANOS (\$ 80.00 USD)**, cada uno, cada accionista paga en numerario la suma de **OCHENTA DÓLARES CADA UNO (\$ 80.00 USD)**. **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** Los comparecientes accionistas fundadores de la Compañía denominada **"TRANSPORTISTA" "SAN ANTONIO DE PADUA" "SANPADUA" S.A.**, declaran bajo Juramento que aceptan el contenido total de la Escritura Pública.- Así como también declaran bajo Juramento que el Capital Social será depositado en una Institución del Sistema Bancario una vez que la Compañía adquiriera personalidad Jurídica. **DISPOSICIÓN TRANCITORIA.-** Los accionistas fundadores facultan al Abogado **CARLOS MANUEL JARA GUAMÁN**, para que realice todas las gestiones necesarias para que la compañía pueda funcionar legalmente. Usted, señor/a Notario/a, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo. Atentamente. **CARLOS MANUEL JARA GUAMÁN** Mat. 11-2013-169.

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA

"TRANSPORTISTA" "SAN ANTONIO DE PADUA" "SANPADUA" S.A.

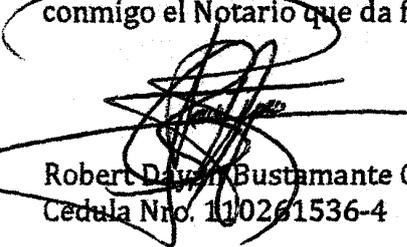
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO US \$	Nº ACCION CADA UNO	CAPITAL PAGADO US \$	CAPITAL	
				Nº. ACCCIONISTAS	DÓLARES US \$

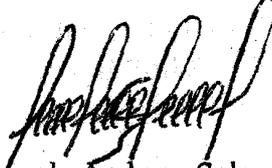
ROBERT D. BUSTAMANTE G.	80.00	80.00	80.00	1	80.00
GONZALO A. COLOMA VERA	80.00	80.00	80.00	1	80.00
CESAR A. MANZANILLAS VELEZ	80.00	80.00	80.00	1	80.00
ERWIN J. TORRES UREÑA	80.00	80.00	80.00	1	80.00
GONZALO EFRÉN BUSTAMANTE	80.00	80.00	80.00	1	80.00
CARLOS A. GUILLIN ZHUMA	80.00	80.00	80.00	1	80.00
ÁNGEL A. GUSMAN JUMBO	80.00	80.00	80.00	1	80.00
LUIS G. TAPIA UYAGUARI	80.00	80.00	80.00	1	80.00
TERESA ROBLES CAMPOVERDE	80.00	80.00	80.00	1	80.00
DELIA MARÍA MILES MONCADA	80.00	80.00	80.00	1	80.00
CONZUELO E. MORA GRANDA	80.00	80.00	80.00	1	80.00
TOTAL	\$ 880.00	880.00	\$880.00	11	\$ 880.00

Hasta aquí el contenido de la minuta que antecede y que queda elevada a escritura pública con el valor legal para los fines pertinentes.- DOCUMENTOS HABILITANTES: Resolución Nro. 7739093 de fecha veintiocho de julio del dos mil dieciséis, copias de las cédulas de identidad y certificados de votación de los asociados. Se han pagado los Derechos Notariales correspondientes. Formalizada que fue la presente escritura, yo



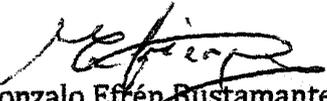
el Notario les leí íntegramente a los comparecientes, quienes ratificándose en el contenido, la aceptan en todas sus partes y para constancia firman en unidad de acto, conmigo el Notario que da fe.

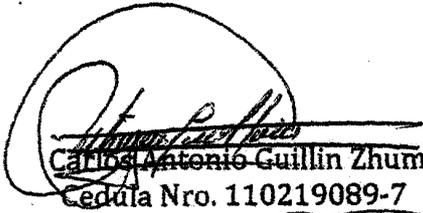

Robert Duján Bustamante Granda
Cedula Nro. 110261536-4

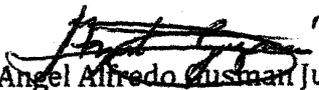

Gonzalo Andrew Coloma Vera
Cedula Nro. 060435241-9


Cesar Asdrúbal Manzanillas Velez,
Cedula Nro. 110211844-3

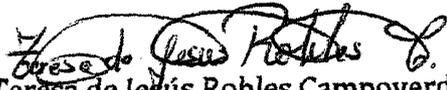

Erwin Javier Torres Ureña
Cedula Nro. 190048015-1

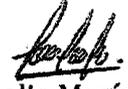

Gonzalo Efrén Bustamante
Cedula Nro. 110110689-4

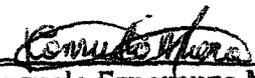

Carlos Antonio Guillín Zhuma
Cedula Nro. 110219089-7


Angel Alfredo Gústman Jumbo
Cedula Nro. 110205713-8

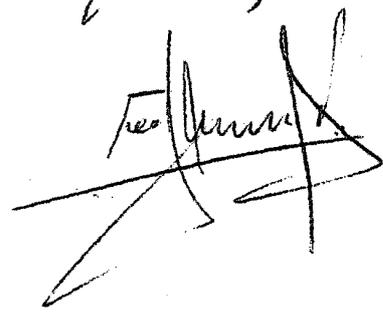

Luis Gonzalo Tapia Syaguari
Cedula Nro. 010125391-2

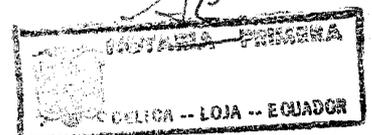

Teresa de Jesús Robles Campoverde
Cedula Nro. 110199730-0


Delia María Miles Moncada
Cedula Nro. 110415873-6


Conzuelo Esperanza Mora Granda
Cedula Nro. 110320032-3

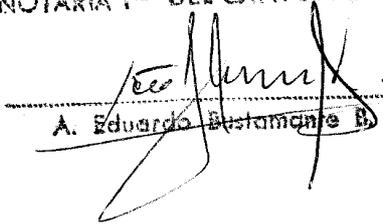
Al Notario,

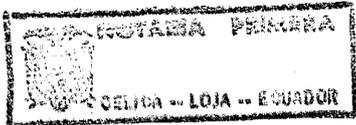




SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA EN CALIDAD DE PRIMERA COPIA QUE LA CERTIFICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE CELICA, EL MISMO DIA DE SU CELEBRACIÓN.

NOTARIA 1^{ra} DEL CANTON CELICA


A. Eduardo Bustamante B.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 28/07/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7739093
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1900527860 JARA GUAMAN CARLOS MANUEL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: "TRANSPORTISTA" "SAN ANTONIO DE PADUA" "SANPADUA" S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	H49	TRANSPORTE POR VÍA TERRESTRE Y POR TUBERÍAS.
OPERACION PRINCIPAL	H4922.02	SERVICIOS DE TAXIS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		DISTRIBUCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/01/2018 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA**

MUNICIPIO
DE CELICA



VALOR Abg. Freddy L. Jaramillo Sotomayor

\$ 1,000 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN CELICA

Nº 011827

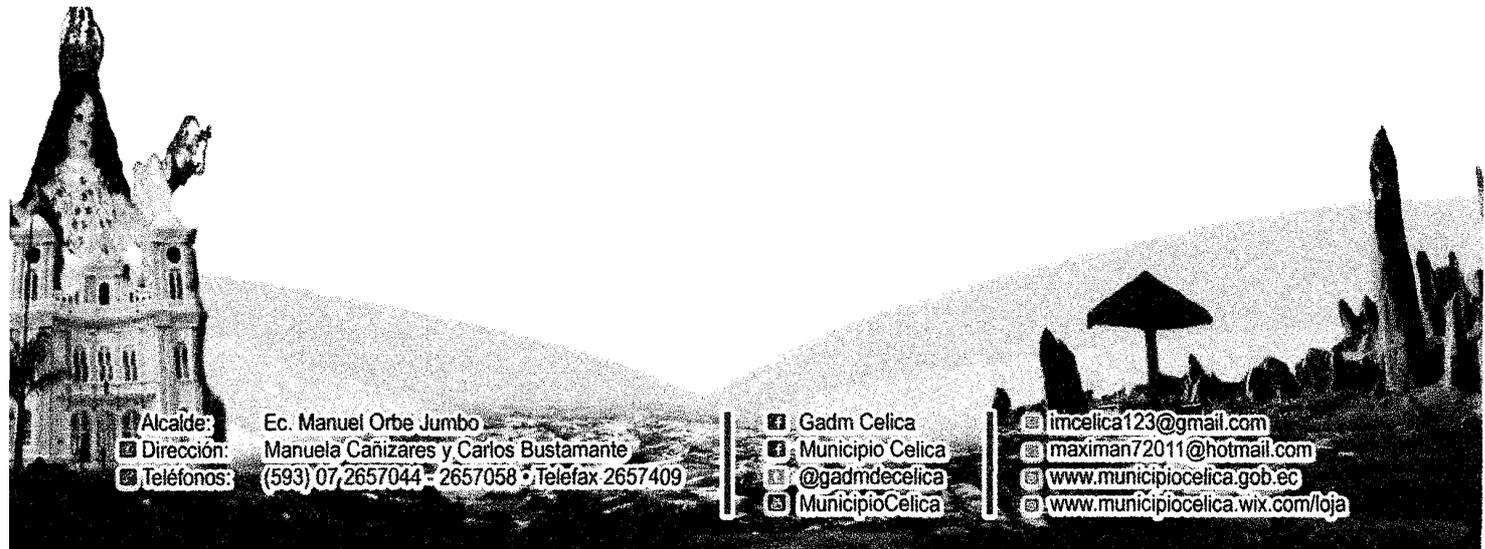
CERTIFICO:

QUEDA INSCRITA: La escritura pública celebrada el 3 de agosto del 2016, sobre la constitución de la compañía anónima "TRANSPORTISTA" "SAN ANTONIO DE PADUA" "SANPADUA" S.A ; con el No. SEIS (6) del Registro Mercantil, bajo el Nro. TRECE (13), del Repertorio del día de hoy 5 de octubre del 2016.




Abg. Freddy L. Jaramillo Sotomayor
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CELICA

HORA 16H21:54



Alcalde: Ec. Manuel Orbe Jumbo
Dirección: Manuela Cañizares y Carlos Bustamante
Teléfonos: (593) 07 2657044 • 2657058 • Telefax 2657409

Gadm Celica
Municipio Celica
@gadmdcelica
MunicipioCelica

imcelica123@gmail.com
maximan72011@hotmail.com
www.municipiocelica.gob.ec
www.municipiocelica.wix.com/loja



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA
UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL - UMTTTSV**

MUNICIPIO
DE CELICA



**RESOLUCION N°. 002-09-06-2016-UMTTTSV-CELICA
INFORME PREVIO CONSTITUCION JURIDICA
UNIDAD MUNICIPAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE
TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL
CONSIDERANDO**

Que, mediante resolución N°196 la competencia de Transito Transporte Terrestre y Seguridad Vial paso a favor del GAD Municipal del cantón Celica.

Que, mediante ingreso N° 002-UMTTTSV-2015 de fecha 11 de mayo del 2015, la compañía en formación en Taxi con Servicio Convencional. **“TRANSPORTISTA” “SAN ANTONIO DE PADUA” “SANPADUA” S.A** ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica;

Que, los integrantes de la compañía en formación de Transporte en Taxi con Servicio Convencional **“TRANSPORTISTA” “SAN ANTONIO DE PADUA” “SANPADUA” S.A** con domicilio en el cantón Celica, provincia de Loja , han solicitado a este organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **ONCE (11)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS SOCIOS	Nº CEDULA
1	Robert Dayan Bustamante Granda	1102615364
2	Gonzalo Andrew Coloma Vera	0604352419
3	Cesar Asdrubal Manzanillas Velez	1102118443
4	Erwin Javier Torres Ureña	1900480151
5	Gonzalo Efren Bustamante	1101106894
6	Carlos Antonio Guillin Zhuma	1102190897
7	Angel Alfredo Gusman Jumbo	1102057138
8	Luis Gonzalo Tapia Uyaguari	0101253912
9	Teresa de Jesus Robles Campoverde	1101997300
10	Delia Maria Miles Moncada	1104158736
11	Conzuelo Ezperanza Mora Granda	1103200323

Que, luego de constatar que el nombre y número de cedula de los accionistas de la organización constan y coinciden en el listado de aprobados para optar por el servicio de taxi convencional en la ciudad de Celica

Que, el proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito.

Que, mediante informe jurídico emitido por el Secretario Abogado del GAD, emite criterio favorable a fin de que la compañía de Transporte en Taxi con Servicio Convencional **“TRANSPORTISTA” “SAN ANTONIO DE PADUA” “SANPADUA” S.A.** pueda constituirse jurídicamente, tomando en consideración las disposiciones estipuladas en la Constitución de la Republica y más normas jurídicas vigentes para el efecto.

Alcalde: Eco. Manuel Orbe
Dirección: Manuela Cañizares y Carlos Bustamante
Teléfonos: 2657044- 2657058



Gadm Celica



@gadmdecelica



MunicipioCelica

danielgrandag@gmail.com



Municipio Celica



www.municipiocelica.gob.ec

www.municipiocelica.gob.ec





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA
UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL - UMTTTSV**

MUNICIPIO
DE CELICA



"Art.- Los permisos de operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte en Taxi con Servicio Convencional, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del Estatuto, aumenta o cambia de unidades, variaciones de servicios y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Transito."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Transito.

"Art.- Si por efecto de la presentación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

"Art.- La vigencia de la presente resolución es de 180 días contados a partir de su notificación

RESUELVE

1. Emitir informe previo favorable para que la compañía de Transporte en Taxi con servicio convencional "TRANSPORTISTA" "SAN ANTONIO DE PADUA" "SANPADUA" S.A. con domicilio en el Cantón Celica, provincia de Loja, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente permiso de operación a la UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSITO TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURDAD VIAL.
3. El objeto social de la compañía es la prestación de taxi con servicio convencional que deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial.
4. El presente informe previo emitido por el GAD Municipal del Cantón Celica, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía o cooperativa, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.



Alcalde: Eco. Manuel Orbe
Dirección: Manuela Cañizares y Carlos Bustamante
Teléfonos: 2657044- 2657058



Gadm Celica



@gadmdecelica



MunicipioCelica

danielgrandag@gmail.com



Municipio Celica



www.municipiocelica.gob.ec



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CELICA
UNIDAD MUNICIPAL DE TRÁNSITO, TRANSPORTE
TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL - UMTTTSV**

MUNICIPIO
DE CELICA



5. Una vez adquirida la personería jurídica la Compañía quedara sometida a las disposiciones de la ley Orgánica del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso y a la Ordenanza que emita el GAD Municipal del Cantón Celica.
6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en el Cantón Celica, en la Alcaldía del GAD Municipal del Cantón Celica el. 6 de Septiembre del 2016.

**Econ. Manuel Orbe Jumbo
ALCALDE GADM-CELICA**

ALCALDE CELICA
Unidad Municipal de
Transporte Terrestre
Tránsito y Seguridad Vial
de la Municipalidad de Celica
Títulos - Habilitantes

**Ing. Daniel Granda Garcia
JEFE DE UMTTTSV DE CELICA**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y CENSOS
 IDENTIFICACION VERIFICACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
COLOMA VERA GONZALO ANDREW
 NOMBRE COMPLETO
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
PROVINCIAL
 FIRMA DEL REGISTRADOR
FEDERICO PAZZI
 FECHA DE EMISIÓN
1991-04-24
 NACIONALIDAD
ECUATORIANA
 SEXO
M
 ESTADO CIVIL
SOLTERO

No. **060435241-9**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
COLOMA PINOS GONZALO GUDBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA PRIZA PEDRA DE JESUS

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
RIOSAMBA
2013-03-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-21

C3333H222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE

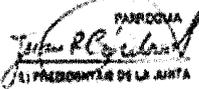
012
012 - 0116

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 13-FEB-2014

NÚMERO DE CERTIFICADO
0604352419

CÉDULA
COLOMA VERA GONZALO ANDREW

CHIMBORAZO	PREPARACIÓN	2
PROVINCIA	MALDONADO	9
RIOSAMBA		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

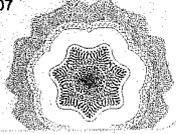

 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CNE


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **110261536-4**
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**BUSTAMANTE GRANDA
 ROBERT DAYAN**
 LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
 CELICA
 CELICA**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1968-10-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BUSTAMANTE ALCIDES ROBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GRANDA JIMBO MARIA YOLANDA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CELICA
 2016-02-18**
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-02-18

E334412242

 000594663

 DIRECTOR GENERAL

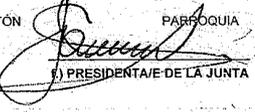
 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

001
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0277 **1102615364**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BUSTAMANTE GRANDA ROBERT DAYAN

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CELICA	
CELICA		0
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA


 PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CIUDADANIA 110211844-3
 MANZANILLAS VELEZ CESAR ASDRUAL
 LOJA/CELICA/SAN JUAN DE POZUL
 09 SEPTIEMBRE 1961
 001-2 0323 00570 M
 LOJA/CELICA
 CELICA 1961



Cesar Asdrual Manzanillas Velez

ECUATORIANA***** V4443V444E
 CASADO AIDE DEL ROSARIO JUMBO SANCHEZ
 SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
 ALCIDES MANZANILLAS
 GEORGINA VELEZ
 LOJA 10/05/2006
 10/05/2018
 REN 0228523



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 - 0074 1102118443
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MANZANILLAS VELEZ CESAR ASDRUAL

LOJA	CIRCUNSCRIPCION	0
PROVINCIA	SAN JUAN DE POZUL	1
CELICA	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]

T) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA N. 001
110110689-4

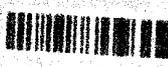
CIUDADANÍA
CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES
BUSTAMANTE GONZALO EFREN

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA CELICA CELICA

FECHA DE NACIMIENTO **1948-12-10**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
MARTHA ELISA BUSTOS



INSTRUCCIÓN **BÁSICA**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN **AGRICULTOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXX XXXXXX

APELLIDOS Y NOMBRES DEL MATRILE
BUSTAMANTE ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA 2012-06-06
2022-06-06




INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0273

NÚMERO DE CERTIFICADO **1101106894**
 CÉDULA **BUSTAMANTE GONZALO EFREN**

LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **CELICA**
 CANTÓN **CELICA** PARRQUIA **0** ZONA **0**

[Handwritten Signature]

1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

[Stamp: INSTITUCIÓN DEL REGISTRO CIVIL - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL]

IGM 16 02 425 35

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3333V2222

0305-45761

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUILLIN VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZHUMA IBELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CELICA
2016-04-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-14


DIRECTOR GENERAL


FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 110219089-7



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUILLIN ZHUMA
CARLOS ANTONIO**

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

CELICA

SAN JUAN DE POZUL

FECHA DE NACIMIENTO: 1960-05-18

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CARMEN BEATRIZ
ORDONEZ CURAY





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004

004 - 0135

NÚMERO DE CERTIFICADO

1102190897

CEDULA

GUILLIN ZHUMA CARLOS ANTONIO

LOJA

PROVINCIA

CELICA

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

CELICA

0

0

ZONA



1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. **110205713-8**
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUSMAN JUMBO
ANGEL ALFREDO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
CELICA
CELICA**
FECHA DE NACIMIENTO **1956-10-15**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**BERTHA
MONTALVAN**



INSTRUCCIÓN
PRIMARIA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHOFER PROFESIONAL

V334312242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUSMAN ANGEL ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JUMBO CARMELINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CELICA
2011-10-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-04

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000454125



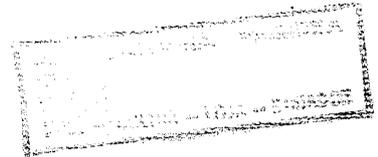
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
004 - 0136 **1102057138**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
GUSMAN JUMBO ANGEL ALFREDO

LOJA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
CELICA CANTÓN CELICA ZONA **0**
CANTÓN PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE No. **010125391-2**



CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
TAPIA UYAQUARI
LUIS GONZALO

LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL

FECHA DE NACIMIENTO 1955-11-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BASICA **MILITAR SERV. PASIVO**

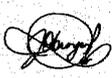
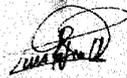
V2143V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TAPIA GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
UYAGUARI LUISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-18

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO




00077078


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0121 **1102875059**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
BARBA FLORES AZUCENA DEL ROSARIO

LOJA **CIRCUNSCRIPCIÓN** 0
PROVINCIA **CELICA** **CELICA**
CELICA **CANTÓN** **PARROQUIA** 0 **ZONA**
CANTÓN



f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

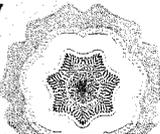


No. **110199730-0**

CÉDULA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**ROBLES CAMPOVERDE
 TERESA DE JESUS**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
 CELICA
 CELICA**

FECHA DE NACIMIENTO **1963-04-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
**JOSE LUIS
 RAMIREZ AÑAZCO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER DOMESTICOS** V1333V1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ROBLEZ ROSALINO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CAMPOVERDE ANGELA MARIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**LOJA
 2013-06-25**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-06-25

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

000870741

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

007 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0277 **1101997300**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ROBLES CAMPOVERDE TERESA DE JESUS

LOJA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA CELICA
 CELICA
 CANTÓN PARROQUIA **0**
 ZONA

[Signature]
 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 110415873-6
APELLIDOS Y NOMBRES
MILES MONCADA DELIA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA PINDAL CHAQUINAL
FECHA DE NACIMIENTO 1982-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
TELMO VICENTE SILVA ZAPATA



INSTRUCCIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

V4333V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MILES CARRION ANGEL POLIVIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

MONCADA MARIA MAGDALENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CELICA

2016-02-24

FECHA DE EXPIRACIÓN

2026-02-24

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



000535881

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



006

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0123

1104158736

NÚMERO DE CERTIFICADO

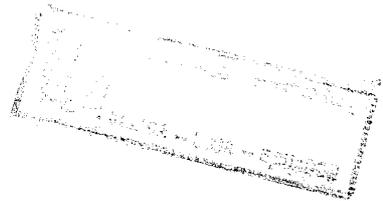
CÉDULA

MILES MONCADA DELIA MARIA

LOJA
PROVINCIA
CELICA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CELICA
PARROQUIA 0
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **110320032-3**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**MORA GRANDA
 CONZUELO ESPERANZA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**LOJA
 CELICA
 CELICA**

FECHA DE NACIMIENTO **1974-04-07**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
**MANUEL DEOGRACIAS
 JAYA JUMBO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V3343V4222

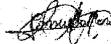
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORA QUEZADA JOSE ANTOLIANO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GRANDA AGUILAR ROSARIO PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**CELICA
 2011-11-16**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-16

 DIRECTOR GENERAL

 FIRMA DEL CEDULADO




000487156


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006 - 0168 **1103200323**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
MORA GRANDA CONZUELO ESPERANZA

LOJA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CELICA	
CELICA		
CANTÓN	PARRROQUIA	0
	ZONA	


 f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

